

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con sus estatutos, el Club Voleibol Sanse, en adelante CVS ha desarrollado este Reglamento de Régimen Interno, en adelante RRI, para darlo a conocer entre todos sus socios, con el fin de que se cumplan todos y cada uno de sus puntos, al objeto de que siga existiendo en su seno, ahora y en el futuro, la armonía, tolerancia, unión y la pasión por el voleibol prestigiando cada día más nuestro Club. El RRI del CVS es un conjunto de normas de convivencia que se transmite a todos los socios sea cual sea su condición, con el fin de adecuar las normas de conducta propia de cualquier organización. El CVS es un club deportivo básico dependiente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que alberga tanto a menores como a mayores de edad, por ello, debe cumplir con su vocación de servicio público desde el nivel municipal en adelante procurando la enseñanza del voleibol en particular y la transmisión de los valores del deporte en general, fundamentando éstos en el respeto hacia todos sus integrantes. Este RRI establece las distintas condiciones de socio, los derechos y deberes según la condición (deportista, técnico o aficionado) y su obligatoriedad de cumplimiento según su régimen disciplinario.

Todos los socios deberán conocer y aceptar este RRI y velar por su cumplimiento con el objeto de encuadrar y definir tanto las conductas como la línea de funcionamiento de todos sus integrantes. Estas normas no son fruto de la casualidad sino de años de experiencia, y fundamentalmente emanadas por los propios socios que han pasado por el CVS. Con ello sólo se persigue un objetivo: OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DEL CLUB. Esto no significa buscar el máximo rendimiento sino, el que tengamos aprovecharlo, trabajarlo y estar orgullosos del trabajo realizado.

El RRI del CVS pretende que todos los miembros del mismo, cuando participen en los diferentes programas del Club, estén obligados a observar una actitud de respeto y tolerancia hacia su entorno, compañeros, rivales, árbitros, etc., sin importar la condición que ostenten. Pertenecer a este club debe ser un orgullo para cualquiera, no tanto por la dificultad o no de pertenecer a él, sino por el esfuerzo y trabajo de todos los que han hecho la historia del CVS y hacen el club día a día por ello se debe honrarlo velando por el cumplimiento del presente RRI.

Para que la marcha del club dé resultados tiene que haber mucho entendimiento entre los distintos sustratos del club, desde la dirección hasta la ejecución (entendiendo ésta como la aplicación del voleibol, es decir, los técnicos y deportistas). Con esto, se pretende instar a cualquiera a ayudarse y ante todo a fraguar un adecuado compañerismo entre socios. Las faltas de respeto son algo intolerable, por tanto, la persona que falte al respeto a otra, que provoque mal ambiente en el equipo o club será objeto de valoración según el régimen disciplinario del presente RRI.

De la misma manera para que la buena marcha del club dé unos frutos a final de temporada entre los socios debe haber y respeto. Es importante mantener en todo momento las normas mínimas de educación a la hora de dirigirme a los demás socios sea cual sea su condición. Puede considerarse un acto de indisciplina y acarrear una sanción, cualquier salida de tono, insulto u observación referente a aquellas personas con que nos relacionamos en los diferentes programas que organice el club. Hay que mantener durante la competición una actitud correcta con el contrario, árbitros y compañeros de equipo,

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

tanto en pista como en el banquillo o la grada, las faltas de disciplina o de respeto no serán admitidas y podrán ser objeto de sanción.

La intromisión profesional de cualquier miembro del club en las funciones o responsabilidades de otro será catalogado de falta muy grave. El acoso laboral o “mobbing” será considerado también falta muy grave. En cuanto a esto último, será recomendable que el Presidente electo delegue funciones en sus ayudantes, así como, la Dirección Técnica en sus distintos Departamentos, en aras de la optimización del trabajo evitando la sobrecarga de trabajo llegando a “fracturas por estrés”. También, la gerencia velará por el cumplimiento de todas las normas, y jamás se entrometerá en las decisiones exclusivamente de carácter técnico, salvo que éstas perjudiquen o hayan perjudicado a la imagen, gestión y prestigio del club. Por último, los directores, coordinadores y técnicos velarán por el cumplimiento de estas normas en el equipo que dirijan. Los coordinadores de departamentos serán los responsables últimos del no cumplimiento de estas normas por parte de deportistas y técnicos implicados en su departamento. Si un coordinador de departamento infringiera las normas elevará su cargo, automáticamente, a la dirección quedando a su disposición el mismo.

Así, cuando se contravengan estos principios, los responsables podrán ser objeto de amonestación y/o sanción, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento. En cualquiera de los supuestos establecidos se actuará de acuerdo a los establecido en el capítulo VI de los estatutos.

TITULO I **Disposiciones generales**

Disposición 1. Del mecanismo para garantizar el cumplimiento.

1. El CVS, en el ejercicio de sus competencias, fomentará el respeto por la salud y la seguridad de los socios del propio club, mediante el establecimiento de los oportunos sistemas de evaluación, acreditación e inspección de sus diferentes programas.
2. Igualmente el CVS será competente para adoptar medidas de control e inspección, instrucción y sanción de los programas que sean prestados en su ámbito.

Disposición 2. De la potestad disciplinaria y sancionadora.

1. Corresponderá al CVS el ejercicio de la misma en cualquiera de los supuestos establecidos que incumplan el presente RRI actuando de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI de los estatutos del CVS.
2. El régimen sancionador previsto en este RRI será aplicable única y exclusivamente a todos aquellos socios del CVS que cometan faltas catalogadas como leves o graves y se deban sancionar en base a los criterios de graduación de las sanciones.

Disposición 3. De los criterios de graduación de las sanciones.

1. Las sanciones se aplicarán en grado medio (dos criterios) y máximo (tres criterios) con arreglo a los siguientes criterios, de acuerdo con el principio de proporcionalidad:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- a. Intencionalidad del infractor.
 - b. Naturaleza de los perjuicios causados y número de personas afectadas por la infracción.
 - c. Reincidencia por comisión en el término de dos años de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.
2. Cuando de la comisión de una falta derive necesariamente la comisión de otra u otras, se impondrá la sanción correspondiente a la falta más grave.

Disposición 4. De las faltas.

1. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.
2. Se considerarán faltas leves aquellas que por su naturaleza no ocasionen problemas de convivencia dentro del Club, pero que supongan alguna desconsideración aislada hacia otra persona, sea o no miembro del Club, o hacia el propio Club. Son ejemplo de este tipo de faltas: La puntualidad, la uniformidad y la expresión oral o escrita ya sea por medios convencionales o telemáticos. La reincidencia en faltas de carácter leve, se considerará como falta grave.
3. Se considerarán faltas graves la reiteración de faltas leves, y muy graves aquellas que por su naturaleza se encuadren en la responsabilidad civil o penal, éstas son: Cualquier tipo de agresión o maltrato con las consecuencias que ello pudiera acarrear.

Disposición 5. De las sanciones.

1. Las faltas graves ya sean reiteradas o no, conllevan la correspondiente amonestación, suspensión o expulsión según el propio criterio de graduación de las sanciones.
2. Las faltas leves pueden ser objeto de amonestación en una primera fase y suspensión temporal de la condición de socio en una segunda fase con el pertinente informe, así como suspensión de entrenamientos y competición en caso de técnicos o deportistas.

Disposición 6. De las sanciones accesorias.

1. Cuando las infracciones sean graves los órganos competentes podrán imponer, además de la sanción que proceda, la pérdida de cualesquiera otras contemplaciones que la persona sancionada tuviese reconocidos o hubiera solicitado en el sector de actividad en cuyo ámbito se produce la falta.

Disposición 7. De la prescripción de las faltas.

1. Las faltas graves del presente RRI no prescribirán, las leves según el criterio de graduación si son de grado máximo a los dos años y de grado medio al año.

Disposición 8. De la prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves no prescriben, prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

TITULO II **CAPÍTULO I** **De los socios**

Disposición 9. De la condición general.

1. Al amparo del capítulo II de los estatutos del CVS se consideran socios activos todos y cada uno de los integrantes del club sea cual sea su condición.
2. De acuerdo con el capítulo III de los estatutos del CVS se establecen los derechos y deberes genéricos de los socios.

Disposición 10. De las condiciones particulares.

1. Se consideran tres tipos de socios activos:
 - a. Deportistas: Son cualesquiera que pertenezcan a los diferentes programas.
 - b. Técnicos: Son los profesionales cualificados que organizan y ejecutan los diferentes programas.
 - c. Aficionados: Son todos aquellos interesados, en los que se incluyen quienes ejercen o no las obligaciones como socios al ostentar la patria potestad, tutela o representación legal de los deportistas menores de edad.

CAPÍTULO II **De los derechos y deberes de los socios en la condición de deportistas**

Disposición 11. Derechos de los socios deportistas.

1. Además de lo dispuesto con carácter genérico en el capítulo III de los estatutos del CVS de los derechos y deberes de los socios, éstos tendrán los siguientes derechos cuando su condición sea la de deportistas:
 - a. A recibir unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezcan.
 - b. Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad.
 - c. A disponer de información suficiente y comprensible de las actividades físico-deportivas que vayan a desarrollarse.
 - d. A recibir una prestación de servicios deportivos que no fomente prácticas deportivas que puedan resultar perjudiciales para la salud.
 - e. A que los técnicos de los equipos se identifiquen y a ser informados sobre su profesión y cualificación profesional.
 - f. A que la práctica físico-deportiva sea objetiva, veraz, y no aliente prácticas deportivas perjudiciales para la salud o la seguridad, de modo que no fomente falsas esperanzas y respete la base científica de las actividades y prescripciones.
 - g. A que por la Ley de protección de datos de carácter personal 15/99, los números de teléfono, nombres, direcciones de cada uno de los deportistas del club, serán absolutamente confidenciales. Dispondrá de ellos el técnico de cada equipo y la dirección técnica, exclusivamente.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- h. De pedir una reunión con el técnico para que me dé un feedback y me aclare mi situación en el equipo en caso de dudar de mi rol.
- i. En caso de indisposición transmitirlo al técnico para no crear dudas e incertidumbre sobre el rendimiento.

Disposición 12. Deberes de los socios deportistas.

1. Además de lo dispuesto con carácter genérico en el capítulo III de los estatutos del CVS de los derechos y deberes de los socios, éstos tendrán los siguientes deberes cuando su condición sea la de deportistas:
 - a. De actitud:
 - i. Los deportistas mantendrán durante entrenamientos o competición una actitud correcta con compañeros, contrarios, árbitros, técnicos y aficionados, tanto en pista como en el banquillo, las faltas de disciplina o de respeto no serán admitidas y podrán ser objeto de sanción.
 - ii. Durante el partido en caso de ser sustituido se debe hacer sin demostraciones de desacuerdo o mal humor, por tres motivos:
 - Por respeto al compañero/a que nos sustituye.
 - Para demostrar apoyo al equipo estando en el banquillo
 - Por respeto a quien tiene la responsabilidad de realizar el cambio.
 - iii. Las jugadores/as no titulares son tan necesarias como las que están en el campo. Deberán mantener, en todo momento, la concentración e intensidad para poder entrar a jugar en cualquier instante del juego. Será obligatorio el ánimo y la predisposición máxima para ayudar en cualquier momento al equipo.
 - iv. Entender que nunca seremos solo una persona, siempre seremos y pensaremos como un equipo y con la responsabilidad de un club y una ciudad que nos respaldan y nos exigen.
 - v. Prestar gran atención y educación cuando nos dirigimos o pedimos algo a personal de servicios (chóferes, operarios de instalaciones, empleados del club,...).
 - vi. Ser responsable de su peso y velar por mantener su peso ideal de competición.
 - vii. Tener un comportamiento decoroso en la vida cotidiana. Está prohibido fumar o beber alcohol en público; en aquellos espacios pertenecientes al club, en los lugares en los que le estemos representando o cuando llevemos la indumentaria del mismo.
 - viii. Respetar a los compañeros, entrenadores, cualquier persona que tenga que ver con el equipo, colaborando activamente en la buena marcha y las buenas relaciones de los unos con los otros para así conseguir los objetivos que me marque el cuerpo técnico para la temporada que comienza.
 - ix. Asistir a entrenamientos y partidos con regularidad y avisar con suficiente antelación a mis entrenadores (no a una compañera) en caso de que por causa justificada no pueda asistir por lesión o enfermedad, compromiso familiar, laboral u otro. El Club en caso de ausencia reiterada informará a los padres y madres.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- x. Dar el máximo como deportista para poder ganarme un puesto en el sexteto titular del equipo y no crear mal ambiente hablando o criticando los métodos del técnico.
 - xi. No está permitido abandonar el entrenamiento antes de tiempo ni la pista al término del partido hasta que el cuerpo técnico de por concluido el mismo.
- b. De imagen e indumentaria:
- i. Es obligatorio cuidar la imagen personal en la ropa, en el aseo, expresión en público, etc... Está terminantemente prohibido fumar, beber o tener una conducta agresiva, maleducada, impropia, etc... con la indumentaria del club puesta, antes o después de entrenamientos o partidos, en transporte privado facilitado por el club o representando al mismo en algún evento.
 - ii. Para entrenamientos, competiciones, viajes, reuniones, comidas, etc... será obligatorio vestir la ropa oficial del club en todo momento. Su finalidad es la de guardar la imagen del club y sus patrocinadores ante los ciudadanos, medios de comunicación y autoridades públicas.
 - iii. Es necesario acudir a entrenar con el material deportivo adecuado para la práctica del voleibol.
 - iv. Nadie está autorizado a mostrar documentos fotográficos en medios de comunicación, en la vía pública o en ninguna red social de internet, de menores de edad de nuestro club o compañeros de trabajo (sin autorización expresa en este último caso). En el caso de la página Web y redes sociales del club, se pondrán las fotografías de equipos y técnicos bajo consentimiento firmado por los tutores legales de los menores de edad o de los mayores de edad en su propio nombre.
 - v. Guardar la imagen del club; somos un club respetado y con clase, que representa a una ciudad y una comunidad, por lo que todos los miembros de éste club deben estar a la altura de dicha responsabilidad.
 - vi. Tener en cuenta que los derechos de imagen propia corresponden al club; el club tiene el derecho a utilizar la imagen del equipo y de sus miembros en particular, para cualquier actividad que beneficie los fines y objetivos de la entidad.
 - vii. Para entrenamientos, competiciones, viajes, reuniones, comidas, etc... es obligatorio cuidar la imagen personal en la ropa, en el aseo, expresión en público, etc... Será obligatorio vestir la ropa del club en la medida de lo posible y de acuerdo con las cantidades que se nos otorguen, pudiendo utilizar las de años anteriores. La finalidad es guardar nuestra propia imagen y la del club al que representamos.
 - viii. La alteración (arreglos, ajustes, largos, anchos o colores) de toda la ropa suministrada por el club debe ser consultada antes de realizarla. Es necesario acudir a entrenar con el material deportivo (deportivas, mallas y camisetas) adecuado para la práctica del voleibol, así como, acudir a los partidos con la equipación correspondiente. Así mismo, con el pelo recogido, sin piercings, pendientes colgantes, collares, anillos u otros.
- c. De entrenamientos y competición:
- i. Los horarios de entrenamiento, competición, reuniones técnicas, comidas y descansos no se interrumpirán por llamadas telefónicas salvo por causa de

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

fuerza mayor. Los móviles deberán estar desconectados en esos horarios. El teléfono de los técnicos podrá estar encendido para casos de emergencia pero en ningún caso utilizarlo durante un entrenamiento con un fin social delante de padres o niños.

- ii. Se debe tener máxima puntualidad en entrenamientos, convocatorias, tratamientos, reuniones, comidas, viajes, descansos... Llegar tarde es una falta de respeto a todos los integrantes del grupo. La puntualidad en los viajes (salidas, retornos,...) es imprescindible. Cualquier retraso no comunicado con antelación será subsanado, con los correspondientes costes, por la persona afectada. Los medios de transporte serán los vehículos del técnico y los propios deportistas o sus padres/madres.

d. De comunicación:

- i. Es obligatorio atender, con respeto e inteligencia, a la prensa, aficionados, compañeros, dirigentes o representantes. Todas las comunicaciones internas del club, previa consulta, se realizarán a través de la capitania, para evitar malentendidos y problemas.
- ii. Informar a los técnicos de todas las manifestaciones realizadas por los distintos medios de comunicación y redes sociales.
- iii. El club puede solicitar a deportistas al inicio o a la conclusión del partido, su comparecencia para entrevistas con medios de comunicación o con miembros del club y eventos similares de carácter promocional o actividades para el club.
- iv. Es necesario, también, atender a los socios aficionados. Al dirigirnos a padres o madres de jugadores/as, el respeto será primordial, las buenas maneras, la pulcritud y el cuidado de las palabras malsonantes, así como, de las críticas.
- v. En todas las fotos promocionales de los distintos programas del club debemos salir con la ropa del club.
- vi. En las entrevistas a la prensa hay que cuidar ante todo la imagen del club y el municipio, con el fin de mantener el buen funcionamiento y ambiente dentro de la entidad.
- vii. Puede parecer lo contrario pero somos un club muy seguido en esta Localidad, hemos sido su baluarte deportivo representativo en los últimos años. Aunque creamos que no, estamos en el punto de mira de representantes políticos y medios de comunicación porque generamos puestos de trabajo y movemos cantidades de jugadores muy altas, que con sus respectivos padres y madres conforman una parte importante de la sociedad de San Sebastián de los Reyes y de la minisociedad voleibolística de la misma localidad y de la Comunidad de Madrid por lo que no se mostrará la imagen propia sin decoro con la indumentaria del club.
- viii. Para comunicados o propuestas la forma de actuar será ascendente. Si un deportista propusiera o tuviera queja alguna se lo comunicará a su técnico. Éste a la dirección técnica. Y en caso de que fuera necesario la dirección técnica propondrá a la junta directiva y al Presidente dicho efecto. Siempre se dirigirá de forma privada y sin copias (en caso de e-mails) al resto de compañeros. Jamás un deportista se dirigirá a todo el club, o al Presidente, sin antes poner en conocimiento con la dirección técnica y con el técnico dicha consulta relacionada con el club.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- e. Del material:
- i. Procurar un uso respetuoso del material deportivo que provee el CVS.
 - ii. La distribución de responsabilidades para el cuidado, control y traslado de materiales del club, será establecido para equipos por el cuerpo técnico responsable o para el club por la dirección del mismo. En el cual TODOS deberán prestar su colaboración. El material colectivo es responsabilidad de todos independientemente de los responsables concretos del día.
 - iii. Si fuese necesario y dirección técnica y la coordinación lo considera oportuno se deberá ayudar al montaje y desmontaje de la cancha de juego.
 - iv. No está permitido ensuciar las instalaciones de entrenamiento: pista, vestuario (escupir, botellas, vendajes, papeles y similares). Al acabar la actividad dejaremos todo recogido.
 - v. Es obligatorio cuidar el material del club en todo momento, siendo responsabilidad de todo el club y de equipos en concreto, el extravío o rotura de algún elemento. (Balones, Botiquín, Gomas, Conos, Red, y similares). El equipo procederá a su reposición.
 - vi. En caso de necesitar traslado de material o utilización de material prestado por el club será responsabilidad de todos cuidar, controlar y devolver adecuadamente. La distribución del material será establecido por el cuerpo técnico. Es obligación de la responsable de botiquín mantener que esté en óptimas condiciones o informar al cuerpo técnico de cualquier carencia, al objeto de su reposición automática.
 - vii. Es obligación de las jugadoras el montaje y desmontaje de la cancha de juego y material necesario para una sesión específica.
 - viii. No está permitido ensuciar las instalaciones de entrenamiento; pista, vestuario (escupir, botellas, vendajes, papeles y similares). Al acabar la actividad dejaremos todo recogido y limpio.
 - ix. El CVS no se hará responsable del gasto de ningún desperfecto ocasionado por los deportistas.

CAPÍTULO III

De los derechos y deberes de los socios en la condición de técnicos

Disposición 13. Derechos de los socios técnicos.

1. Además de lo dispuesto con carácter genérico en el capítulo III de los estatutos del CVS de los derechos y deberes de los socios, éstos tendrán los siguientes derechos cuando su condición sea la de técnicos.
 - a. Ser informado por los deportistas de todas las manifestaciones realizadas por los distintos medios de comunicación y redes sociales.
 - b. Por la Ley de protección de datos de carácter personal 15/99, los números de teléfono, nombres, direcciones de cada uno de los técnicos del club, será absolutamente confidencial. Dispondrá de ellos la dirección técnica, exclusivamente. Así mismo, nadie está autorizado a mostrar documentos fotográficos en medios de comunicación, en la vía pública o en ninguna red social de internet, de menores de edad de nuestro club o compañeros de trabajo (sin autorización expresa en este último caso). En el caso de la página Web y redes

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

sociales del club, se pondrán las fotografías de equipos y técnicos bajo consentimiento firmado por los tutores legales de los menores de edad o de los mayores de edad en su propio nombre.

- c. Nóminas, permisos, reuniones internas, documentos del equipo, información del club, Contratos, gratificaciones. Todos estos datos son confidenciales y no se filtrarán en ninguna circunstancia.

Disposición 14. Deberes de los socios técnicos.

1. Además de lo dispuesto con carácter genérico en el capítulo III de los estatutos del CVS de los derechos y deberes de los socios, éstos tendrán los siguientes deberes cuando su condición sea la de técnicos:

- a. De cualificación y prestación de servicios:

- i. Quien pretenda ejercer la profesión deportiva de monitor, entrenador, preparador físico o director técnico en el CVS deberá hacerlo con arreglo a la Ley 6/2016 por la que se ordenan las Profesiones del Deporte en la Comunidad de Madrid estando en posesión de los requisitos habilitantes para el ejercicio de cada una de las profesiones deportivas.
- ii. Prestar unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de los deportistas destinatarios, de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezcan en disposiciones específicas.
- iii. Ser portadores de los valores de juego limpio que deben regir en el deporte de competición.
- iv. Velar por la salud de las personas destinatarias de sus servicios y colaborar en la erradicación de prácticas que sean nocivas para la salud de los consumidores y usuarios.
- v. Colaborar de forma activa en la realización de cualquier control de dopaje y en el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la legislación antidopaje.
- vi. Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas destinatarias del servicio prestado.
- vii. Garantizar la igualdad de condiciones en práctica deportiva independientemente de su sexo, edad, cultura o discapacidad.
- viii. Ofrecer a los deportistas destinatarios una información suficiente y comprensible de las actividades físico-deportivas que vayan a desarrollarse bajo su dirección o supervisión.
- ix. Identificarse ante las personas destinatarias de los servicios e informar a los mismos de su profesión y titulación.
- x. Colaborar con cualesquiera otros técnicos que puedan ayudar a los deportistas destinatarios de la prestación de servicios a mejorar su rendimiento o su salud, en condiciones de seguridad.

- f. De actitud:

- i. Los técnicos mantendrán durante entrenamientos o competición una actitud correcta con deportistas, contrarios, árbitros y aficionados, tanto en pista

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- como en el banquillo, las faltas de disciplina o de respeto no serán admitidas y podrán ser objeto de sanción.
- ii. Durante el desempeño profesional mantener una actitud positiva, motivadora, constructiva, políticamente correcta y siempre conciliadora.
 - iii. Entender que nunca seremos solo una persona, siempre seremos y pensaremos como un equipo y con la responsabilidad de un club y una ciudad que nos respaldan y nos exigen.
 - iv. Prestar gran atención y educación cuando nos dirigimos o pedimos algo a personal de servicios (chóferes, operarios de instalaciones, empleados del club,...).
 - v. Tener un comportamiento decoroso en la vida cotidiana. Está prohibido fumar o beber alcohol en público; en aquellos espacios pertenecientes al club, en los lugares en los que le estemos representando o cuando llevemos la indumentaria del mismo.
 - vi. Respetar a los deportistas, compañeros, cualquier persona que tenga que ver con el equipo, colaborando activamente en la buena marcha y las buenas relaciones de los unos con los otros para así conseguir los objetivos que me marque la dirección técnica para la temporada que comienza.
 - vii. Asistir a entrenamientos y partidos con regularidad y avisar con suficiente antelación a la dirección técnica en caso de que por causa justificada no pueda asistir por lesión o enfermedad, compromiso familiar, laboral u otro. El Club en caso de ausencia reiterada podrá apartar al técnico de sus funciones.
 - viii. Dar el máximo como técnico para continuar en la estructura del CVS y no crear mal ambiente hablando o criticando los métodos del club.
 - ix. No está permitido abandonar el entrenamiento antes de tiempo sin causa justificada y previo aviso a la dirección técnica, ni la pista al término del partido hasta que todo el material esté recogido.
- g. De imagen e indumentaria:
- i. Es obligatorio cuidar la imagen personal en la ropa, en el aseo, expresión en público, etc...Está terminantemente prohibido fumar, beber o tener una conducta agresiva, maleducada, impropia, etc...con la indumentaria del club puesta, antes o después de entrenamientos o partidos, en transporte privado facilitado por el club o representando al mismo en algún evento.
 - ii. Para entrenamientos, competiciones, viajes, reuniones, comidas, etc... será obligatorio vestir la ropa oficial del club en todo momento. Su finalidad es la de guardar la imagen del club y sus patrocinadores ante los ciudadanos, medios de comunicación y autoridades públicas.
 - iii. Es necesario acudir a entrenar con el material deportivo adecuado para la práctica del voleibol.
 - iv. Nadie está autorizado a mostrar documentos fotográficos en medios de comunicación, en la vía pública o en ninguna red social de internet, de menores de edad de nuestro club o compañeros de trabajo (sin autorización expresa en este último caso). En el caso de la página Web y redes sociales del club, se pondrán las fotografías de equipos y técnicos bajo consentimiento firmado por los tutores legales de los menores de edad o de los mayores de edad en su propio nombre.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- v. Guardar la imagen del club; somos un club respetado y con clase, que representa a una ciudad y una comunidad, por lo que todos los miembros de éste club deben estar a la altura de dicha responsabilidad.
 - vi. Tener en cuenta que los derechos de imagen propia corresponden al club; el club tiene el derecho a utilizar la imagen del equipo y de sus miembros en particular, para cualquier actividad que beneficie los fines y objetivos de la entidad.
 - vii. Para entrenamientos, competiciones, viajes, reuniones, comidas, etc... es obligatorio cuidar la imagen personal en la ropa, en el aseo, expresión en público, etc... Será obligatorio vestir la ropa del club en la medida de lo posible y de acuerdo con las cantidades que se nos otorguen, pudiendo utilizar las de años anteriores. La finalidad es guardar nuestra propia imagen y la del club al que representamos.
 - viii. La alteración (arreglos, ajustes, largos, anchos o colores) de toda la ropa suministrada por el club debe ser consultada antes de realizarla. Es necesario acudir a entrenar con el material deportivo (deportivas, mayas y camisetas) adecuado para la práctica del voleibol, así como, acudir a los partidos con la equipación correspondiente. Así mismo, con el pelo recogido, sin pircings, pendientes colgantes, collares, anillos u otros.
- h. De entrenamientos y competición:
- i. Los horarios de entrenamiento, competición, reuniones técnicas, comidas y descansos no se interrumpirán por llamadas telefónicas salvo por causa de fuerza mayor. Los móviles deberán estar desconectados en esos horarios. El teléfono de los técnicos podrá estar encendido para casos de emergencia pero en ningún caso utilizarlo durante un entrenamiento con un fin social delante de padres o niños.
 - ii. Se debe tener máxima puntualidad en entrenamientos, convocatorias, tratamientos, reuniones, comidas, viajes, descansos... Llegar tarde es una falta de respeto a todos los integrantes del grupo. La puntualidad en los viajes (salidas, retornos,...) es imprescindible. Cualquier retraso no comunicado con antelación será subsanado, con los correspondientes costes, por la persona afectada. Los medios de transporte serán los vehículos del técnico y los propios deportistas o sus padres/madres.
- i. De comunicación:
- i. Es obligatorio atender, con respeto e inteligencia, a la prensa, aficionados, compañeros, dirigentes o representantes. Todas las comunicaciones internas del club, previa consulta, se realizarán a través de la capitania, para evitar malentendidos y problemas.
 - ii. Informar a dirección técnica de todas las manifestaciones realizadas por los distintos medios de comunicación y redes sociales.
 - iii. El club puede solicitar a los técnicos al inicio o a la conclusión del partido, su comparecencia para entrevistas con medios de comunicación o con miembros del club y eventos similares de carácter promocional o actividades para el club.
 - iv. Es necesario, también, atender a los socios aficionados. Al dirigirnos a padres o madres de jugadores/as, el respeto será primordial, las buenas

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- maneras, la pulcritud y el cuidado de las palabras malsonantes, así como, de las críticas.
- v. En todas las fotos promocionales de los distintos programas del club debemos salir con la ropa del club.
 - vi. En las entrevistas a la prensa hay que cuidar ante todo la imagen del club y el municipio, con el fin de mantener el buen funcionamiento y ambiente dentro de la entidad.
 - vii. Puede parecer lo contrario pero somos un club muy seguido en esta Localidad, hemos sido su baluarte deportivo representativo en los últimos años. Aunque creamos que no, estamos en el punto de mira de representantes políticos y medios de comunicación porque generamos puestos de trabajo y movemos cantidades de jugadores muy altas, que con sus respectivos padres y madres conforman una parte importante de la sociedad de San Sebastián de los Reyes y de la minisociedad voleibolística de la misma localidad y de la Comunidad de Madrid por lo que no se mostrará la imagen propia sin decoro con la indumentaria del club.
 - viii. Para comunicados o propuestas la forma de actuar será ascendente. Si un técnico propusiera o tuviera queja alguna se lo comunicará a la dirección técnica. Y en caso de que fuera necesario la dirección técnica propondrá a la junta directiva y al Presidente dicho efecto. Siempre se dirigirá de forma privada y sin copias (en caso de e-mails) al resto de compañeros. Jamás un técnico se dirigirá a todo el club, o al Presidente, sin antes poner en conocimiento con la dirección técnica y con el técnico dicha consulta relacionada con el club.
- j. Del material:
- i. Procurar un uso respetuoso del material deportivo que provee el CVS.
 - ii. La distribución de responsabilidades para el cuidado, control y traslado de materiales del club, será establecido para equipos por el cuerpo técnico responsable o para el club por la dirección del mismo. En el cual TODOS deberán prestar su colaboración. El material colectivo es responsabilidad de todos independientemente de los responsables concretos del día.
 - iii. Si fuese necesario y dirección técnica y la coordinación lo considera oportuno se deberá ayudar al montaje y desmontaje de la cancha de juego.
 - iv. No está permitido ensuciar las instalaciones de entrenamiento: pista, vestuario (escupir, botellas, vendajes, papeles y similares). Al acabar la actividad dejaremos todo recogido.
 - v. Es obligatorio cuidar el material del club en todo momento, siendo responsabilidad de todo el club y de equipos en concreto, el extravío o rotura de algún elemento. (Balones, Botiquín, Gomas, Conos, Red, y similares). El equipo procederá a su reposición.
 - vi. En caso de necesitar traslado de material o utilización de material prestado por el club será responsabilidad de todos cuidar, controlar y devolver adecuadamente. La distribución del material será establecida por el cuerpo técnico. Es obligación de la responsable de botiquín mantener que esté en óptimas condiciones o informar al cuerpo técnico de cualquier carencia, al objeto de su reposición automática.
 - vii. Es obligación de los técnicos el montaje y desmontaje de la cancha de juego y material necesario para una sesión específica.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- viii. El CVS no se hará responsable del gasto de ningún desperfecto ocasionado por los deportistas.

CAPÍTULO IV

De los derechos y deberes de los socios en la condición de aficionados

Disposición 15. Derechos de los socios aficionados.

1. Además de lo dispuesto con carácter genérico en el capítulo III de los estatutos del CVS de los derechos y deberes de los socios, éstos tendrán los siguientes derechos cuando su condición sea la de aficionados.
 - a. A recibir ellos mismos o sus representados unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezcan.
 - b. Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad.
 - c. A disponer de información suficiente y comprensible de las actividades físico-deportivas que vayan a desarrollarse.
 - d. A recibir una prestación de servicios deportivos que no fomente prácticas deportivas que puedan resultar perjudiciales para la salud.
 - e. A que los técnicos de los equipos se identifiquen y a ser informados sobre su profesión y cualificación profesional.
 - f. A que la práctica físico-deportiva sea objetiva, veraz, y no aliente prácticas deportivas perjudiciales para la salud o la seguridad, de modo que no fomente falsas esperanzas y respete la base científica de las actividades y prescripciones.
 - g. A que por la Ley de protección de datos de carácter personal 15/99, los números de teléfono, nombres, direcciones de cada uno de los deportistas del club, serán absolutamente confidenciales. Dispondrá de ellos el técnico de cada equipo y la dirección técnica, exclusivamente.
 - h. De pedir reuniones de carácter técnico con el técnico del equipo de su representado o con la dirección técnica.
 - i. A ejercer el voto en nombre de sus representados cuando se celebren Asambleas.
 - j. Colaborar con cualesquiera otros socios que puedan ayudar a los deportistas, técnicos y aficionados destinatarios de la prestación de servicios a mejorar su rendimiento o su salud, en condiciones de seguridad.

Disposición 16. Deberes de los socios aficionados.

1. Además de lo dispuesto con carácter genérico en el capítulo III de los estatutos del CVS de los derechos y deberes de los socios, éstos tendrán los siguientes deberes cuando su condición sea la de aficionados:
 - a. De actitud:
 - i. Los aficionados mantendrán durante entrenamientos o competición una actitud correcta con deportistas, contrarios, técnicos, árbitros y aficionados,

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CVS 2017-2021

- tanto en pista como en la grada, las faltas de disciplina o de respeto no serán admitidas y podrán ser objeto de sanción.
- ii. En cánticos u otras formas de motivación mantener una actitud positiva hacia nuestros deportistas, motivadora, constructiva, políticamente correcta y siempre conciliadora.
 - iii. Entender que nunca seremos solo una persona, siempre seremos y pensaremos como un equipo y con la responsabilidad de un club y una ciudad que nos respaldan y nos exigen.
 - iv. Prestar gran atención y educación cuando nos dirigimos o pedimos algo a personal de servicios (chóferes, operarios de instalaciones, empleados del club,...).
 - v. Tener un comportamiento decoroso en la vida cotidiana. Está prohibido fumar o beber alcohol en aquellos espacios pertenecientes al club, en los lugares en los que le estemos representando o cuando llevemos la indumentaria del mismo.
 - vi. Respetar a los deportistas, compañeros, cualquier persona que tenga que ver con el club, colaborando activamente en la buena marcha y las buenas relaciones de los unos con los otros para así conseguir los objetivos que me marque la dirección técnica para la temporada que comienza.
 - vii. Asistir a entrenamientos y partidos con regularidad y fomentar la asistencia de otros aficionados para aumentar el tejido social del CVS.

b. De imagen e indumentaria:

- i. Es obligatorio cuidar la imagen personal en la ropa, en el aseo, expresión en público, etc...Está terminantemente prohibido fumar, beber o tener una conducta agresiva, maleducada, impropia, etc...con la indumentaria del club puesta, antes o después de entrenamientos o partidos, en transporte privado facilitado por el club o representando al mismo en algún evento.
- ii. Nadie está autorizado a mostrar documentos fotográficos en medios de comunicación, en la vía pública o en ninguna red social de internet, de menores de edad de nuestro club o compañeros de trabajo (sin autorización expresa en este último caso). En el caso de la página Web y redes sociales del club, se pondrán las fotografías de equipos y técnicos bajo consentimiento firmado por los tutores legales de los menores de edad o de los mayores de edad en su propio nombre.
- iii. Guardar la imagen del club; somos un club respetado y con clase, que representa a una ciudad y una comunidad, por lo que todos los miembros de éste club deben estar a la altura de dicha responsabilidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el RRI 1/2006 de 15 de junio en virtud del presente RRI 1/2016 de 6 de diciembre aprobada en Asamblea Extraordinaria.